

TEMA O NOMBRE DE LA REUNION															EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		FELIX E. ACOSTA GARCES			
CIUDAD					LA APARATADA										LUGAR		TEAM			
FECHA					09/04/2026										HORA		9:00 AM			
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50						
1	FELIX ENRIQUE ACOSTA GARCES	X				15620904	X						X		NO	Grupo de Regalias Ministerio de Minas y Energía	Entace Territorial departamento Córdoba	3002745031	feacosta@minenergia.gov.co	
2	JORGE LUIS SOTO FLORES	X				8046694	X							X	NO	Secretaria de planeacion municipio de la Apartada	tecnico operativo planeacin	3218510928	aplaneacionyobraspublicas@lapartadacordoba.gov.co	
3	JOSE DAVID HERNANDEZ MONTERROSA	X				1067949766	X						X		NO		consultor municipio de pueblo nuevo la apartada y San Jose de Ure			
4	Diego Fernando Gómez Caro	X				1015466427	X						X		NO	MME	Apoyo a la formulación MME	3125168030	dfsomez@minenergia.gov.co	DFGC
5							X						X		NO	Alcaldía Municipal de Puerto Libertador	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y TIC	3123875304		
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

No.	COMPROMISOS (*)	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLES
1			
2			
3			
4			

* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones.
Nota: Incluir las filas que se requieran.
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co.

		FORMATO LISTA DE ASISTENTES																	
TEMA O NOMBRE DE LA REUNIÓN		LA APARATADA												EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		FELIX E. ACOSTA GARCÉS			
CIUDAD														LUGAR		TEAM			
FECHA		14/04/2026												HORA		9:00 AM			
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si le tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
		C.G.	T.I.	C.E.		OTRO	HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50						
1	FELIX ENRIQUE ACOSTA GARCÉS	X				15020904	X					X		NO	Grupo de Regalías Ministerio de Minas y Energía	Ente territorial departamento Córdoba	3002745031	felixa@minenergia.gov.co	
2	JORGE LUIS SOTO FLORES	X				8046684	X						X	NO	Secretaría de planeación municipio de La Apartada	tecnico operativo planeación	3218510928	jorgealvarezsoto@lapartada.cordoba.gov.co	
3	JOSE DAVID HERNANDEZ MONTERROSA	X				1087949786	X					X		NO		consultor municipio de pueblo nuevo la apartada y San José de Uré			
4	Diego Fernando Gómez Caro	X				1015466427	X					X		NO	MME	Apoyo a la formulación MME	3125168030	dfgomez@minenergia.gov.co	DFGC
5	Juan de Dios Obregón Inciarte	X				78748077	X					X	X	NO	Idg Municipio de Pueblo Nuevo, La Apartada y San José	director de proyectos	3123675304		
6																	3217409892	juanobregon@pnh.gov.co	PDG
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																			
No.	COMPROMISOS (*)														FECHA DE ENTREGA		RESPONSABLES		
1																			
2																			
3																			
4																			
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las firmas que se requieren.																			
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recabados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co .																			



FORMATO LISTA DE ASISTENTES

SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Minenergía

E-ME-F-07

16-06-2023

V-4

TEMA O NOMBRE DE LA REUNIÓN		Proyecto BPIN 2025505680032: Mejoramiento de infraestructura y suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos autonomos para los establecimientos educativos rurales no interconectados del Municipio de Puerto Gaitán, Meta		EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		Ministerio de Minas y Energía	
CIUDAD		Virtual		LUGAR		Virtual	
FECHA		27/04/2026		HORA		3:00 p. m.	
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
1	Diego Fernando Gómez	Ministerio de Minas y Energía - Grupo de Regalias	Contratista	3125168030	dfgomez@minenergia.gov.co	DFGC	
2	Anyi marcela rodriguez sanchez	Secretaria de infraestructura	Profesional de apoyo	3209014345	infraestructura@puertogaitan-meta.gov.co	Anyi Rodriguez	
3	Luis Fernando Linares	Ministerio de Minas y Energía - Grupo de Regalias	Contratista	3112084148	lfinares@minenergia.gov.co		
4	Natalia Fuentes	Municipio de Puerto Gaitán	Asesor	3107094343	nafura.fr@gmail.com		
5	John Bejarano	secretaria de planeacion - Gaitan	cps	3044992553	bejaranoa8@gmail.com	jb	
6							
7							
8							
9							
10							
ACTIVIDADES DESARROLLADAS							
1. Presentación participantes 2. Contexto proyecto 3. Presentación subsanación observaciones							
No.	COMPROMISOS (*)		FECHA DE ENTREGA		RESPONSABLES		
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.							
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co .							

Outlook

Buscar

InicioVerAyuda

Nuevo evento

Día

Semana laboral

Semana

Mes

Vista en dos paneles

Filtro aplicado

Compartir

Imprimir

Abрил 2026

L M X J V S D

30 31 1 2 3 4 5

6 7 8 9 10 11 12

13 14 15 16 17 18 19

20 21 22 23 24 25 26

27 28 29 30 1 2 3

4 5 6 7 8 9 10

Agregar calendario

Ir mi página de reservas

Mis calendarios

Calendario

Mostrar todo

Hoy

06-10 de Abril de 2026

En la oficina

	06 Lunes	07 Martes	08 Miércoles	09 Jueves	10 Viernes
8	REUNIÓN FORMULACIÓN DE PROYECTOS MONTE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ				
9			Mesa técnica BPIN 2026157550001 IMPLEMENTACION RAQUEL JULIANA RO	Cancelado: Mesa Técnica Municipio La Apartada	Cancelado: Mesa Técnica Municipio La Apartada
10	#Capacitación Gestionar contractuales para la supervisión de contratos en SECOP II Vivo Minenergía				Mesa técnica BPIN 2026157550001 IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO SOLAR FOTOVOLTAICO RAQUEL JULIANA ROMERO FONSECA
11					
12					
13					
14			#Socialización Acompañamos a conocer todo sobre los procedimientos de liquidaciones Vivo Minenergía		

Outlook

Q Buscar

InicioVerAyuda

Nuevo evento

Día

Semana laboral

Semana

Mes

Vista en dos paneles

Filtro aplicado

Compartir

Imprimir

Abril 2026

L M X J V S D

20 31 1 2 3 4 5

6 7 8 9 10 11 12

13 14 15 16 17 18 19

20 21 22 23 24 25 26

27 28 29 30 1 2 3

4 5 6 7 8 9 10

Agregar calendario

Ir mi página de reservas

Mis calendarios

Calendario

Mostrar todo

Hoy

13-17 de Abril de 2026

En la oficina

	13 Lunes	14 Martes	15 Miércoles	16 Jueves	17 Viernes
				Jornada de inducción 2026 ¡Te esperamos! Gestión de Talento Humano	
9		Mesa Técnica Municipio La Apartada FELIX ENRIQUE ACOSTA GARCÉS			
10	PROYECTO IP AGUACHICA BPIN 2026200109002 DIEGO FERNANDO GOMEZ CARO	#Socialización Fortalezamos nuestra resiliencia y cuidamos el bienestar emocional Vivo Minenergía	#Socialización Capacidades sin etiquetas. más allá de los límites Vivo Minenergía		
11	PROYECTO SAN ALBERTO BPIN 2026207100001				
	PROYECTO IP SAN MARTIN BPIN 2026207700001				
12					
13					
14			WEBINAR CONVOCATORIA 5% MAYOR RECAUDO LUDWING FRANCISCO GOMEZ ALMEIDA		
15				#Capacitación Aprendamos acerca de los expedientes electrónicos Vivo Minenergía	

Outlook

Buscar

InicioVerAyuda

Nuevo evento

Día

Semana laboral

Semana

Mes

Vista en dos paneles

Filtro aplicado

Compartir

Imprimir

Abрил 2026

L

M

X

J

V

S

D

30

31

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

Agregar calendario

Ir mi página de reservas

Mis calendarios

Calendario

Mostrar todo

Hoy

20-24 de Abril de 2026

En la oficina

	20 Lunes	21 Martes	22 Miércoles	23 Jueves	24 Viernes
9	Mesa técnica Presencial proyecto EPIN 2026102500001 Municipio de El Paso - Cesar - Demanda Cindy Milena Canillo Ortega				
10		#Capacitación Conozcamos sobre transferencias primarias electrónicas Vivo Mineenergía	Conoce las claves para entender el mundo cibemético. Vivo Mineenergía	Mesa Técnica Municipio De Río De Oro ROSA ANGELA TERNE	
11					
12					
13					
14					
15			Convenio MME - UPME ROSALUCINA RUENT	MT-SANTA BARBARA- NARIÑO JUAN CAMILO MUÑOZ OLIVARES	Cancelado: Conoce el manual de organización documental de
16					



Documentos > PROYECTOS 5% ▾

Compartir Copiar vínculo Editar en vista de cuadrícula Exportar a Excel Automatizar ⋮

Todos los documentos

Detalles

Nombre ▾	Modificado ▾	Modificado por ▾
14-	9 de marzo	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ GOMEZ
15-	9 de marzo	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ GOMEZ
1-I	9 de marzo	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ GOMEZ
35-	9 de marzo	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ GOMEZ
3-	9 de marzo	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ GOMEZ
63-A	9 de marzo	CARLOS AUGUSTO NUÑEZ GOMEZ
Recuento 6		

TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		Webinar Convocatoria 5% del Mayor Recaudo del Sistema General de Regalías - Proyectos Energía Eléctrica												EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		Ministerio de Minas y Energía - Grupo de Regalías				
CIUDAD		Bogotá												LUGAR		Virtual Plataforma Teams				
FECHA		15 de abril de 2026												HORA		2:30 p.m. - 4:00 p.m.				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
		C.C.	T.I.	C.E.	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50						
46	Felix Manuel Calacuas Bravo	x				1020728923	x						x		ARAUCA LUMINADA S.A.S. E.S.P.	Gerente	3168736710	gerencia@arauca.gov.co	FMCB	
47	Estefany Bello Vega	x				1099947084		x					x		REGIDOR	CONTRATISTA	97 318 889303	estefanybello@gmail.com	EB	
	YAN CARLOS RUGELES MALDONADO	X				1092367872	X					X			ALCALDIA DE SIBITO, BOLIVAR	CONTRATISTA	3178947376	plannacion@minio-bolivar.gov.co	YR	
48	Luis Eduardo Barajas Torres	x				1116801362	x						x		ARAUCA LUMINADA S.A.S. E.S.P.	Director Técnico Operativo	3166080920	gerencia@arauca.gov.co	LEBT	
49	MARIO ALFONSO MOLINA ALVAREZ	X				10286663	X						X		NINGUNA	MME REGALIAS	CONTRATISTA	3004862886	marioalva@minerasia.gov.co	MAMA
50	Luis Fernando Linares Pulido	X				7224910	X						X		NINGUNA	MME REGALIAS	CONTRATISTA	3112084148	llinares@minerasia.gov.co	LELP
51	Fredy Delgado	X				80072984	X						X		NINGUNA	MME REGALIAS	CONTRATISTA	3007981164	fredydelgado@minerasia.gov.co	EDM
52	YAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ	X				1116862988	X						X		MUNICIPIO DE ORDOQUE - CASANARE	PROFESIONAL DE APOYO	3227820204	yancarlo.9100@gmail.com		
53	VICTOR WATSO BENAVIDES VALLEJOS	X				1144909477	X						X		NINGUNA	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA	PROFESIONAL DE APOYO	3188511262	vvallejov@gmail.com	vvallejov
54	GUSTAVO OVIEDO SEBASTIAN	X				1093803399	X						X		NINGUNA	VALLE DEL CAUCA	CONTRATISTA	3143876843	fernando.oviedosebastian@gmail.com	GOS
55	ANDREA PAOLA LUNA HOYOS	X				1003968011		X					X		NINGUNA	MME REGALIAS	CONTRATISTA	3186238473	andrea@minerasia.gov.co	APLH
56	DIANA MIER BARBOSA	X				1089020447		X					X		NINGUNA	ALCALDIA DE INERIDA	PROFESIONAL DE APOYO	3150113833	miervd@gmail.com	
57	Stefany Marcela Albornoz Ortiz	X				1121887706		X					X		Alcalde de Cabuyao	CONTRATISTA	3214533182	stefanyalbornozortiz@gmail.com		
58	Antonio Aguilar	x				112008444	x						x		NINGUNA	AL CALDIA DE FARMONTE	CONTRATISTA	3024264802	antonioaguilar00@gmail.com	
59	hugo osorio	x				1118544567	x						x		NINGUNA	MUNICIPIO DE YOPAL	CONTRATISTA	3115035455	hugoos@gmail.com	
60	Geovanny Sangua Mosquera	x				74130809	x						x		ninguna	MUNICIPIO DE DUITAMA	CONTRATISTA	3014513756	geovannysangua01@gmail.com	geovanny
61	José Manuel Silva Osorio	x				1109511872	x						x		ninguna	Municipio de piedras	CONTRATISTA	3218685569	jmanuelos@gmail.com	JMSO
62	Maria Camila Moncayo Paredes	X				1094202579		X					X		ninguna	Municipio de San miguel	CONTRATISTA	3218681871	marcamoncayop@gmail.com	Maria camila
63	maria edelmira					92413849	x						x			Municipio de piedras		3188217058	mariaedelmira@gmail.com	MACC
64	Felix Sandroth Gutierrez Portabaca	x				1097016103		x					x			Municipio de El Barco, Magdalena	PROFESIONAL DE APOYO	3006719111	pherson@elbarco-magdalena.gov.co	FSGP
65	Nelly Lilibra Mosquera Mosquera	x				1128424667		x					x		ninguna	Municipio Libro, Chocho	Profesional tecnico de Apoyo	3113483112	nellyl0@gmail.com	Nelly L. Mosquera
66	Laura daniela rivas sepulveda	x				1052411171		x					x		ninguna	MUNICIPIO DE DUITAMA	PROFESIONAL DE APOYO	3104109124	lavivacuitamaferiasdon@gmail.com	
67	John Valdezama					1005167361	x						x		NINGUNA		CONTRATISTA	3219728106	johnvaldezama@minerasia.gov.co	JFVV
67	alberto andrés capera osorio	x				1089550885	x						x		ninguna	municipio del valle del Guamuez	profesional de apoyo	3124305612	albertocapera@gmail.com	GAC
69	Javier Fonseca Escobar	x				1091958410	x													
70							X						x		ninguna	Municipio de Morales Bolívar	secretario de Minas, Energía y Medio Ambiente	3128752027	secretariominas@morales-bolivar.gov.co	JFF
71	Doris Liliana Abasco					1126452284		X							ninguna	Valle del Guamuez	Alcalde	224107895	sistemadivulga@valledelguamuez-cundinamarca.gov.co	DLA
72	Diego Fernando Gómez Caro	X				1015465427	X						X		ninguna	Ministerio de minas y energía	Contratista MME	3125168030	diegofernandogomezcaro@gmail.com	DFSG
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																				

					FORMATO LISTA DE ASISTENTES															 SIG			
																				02-04-2025		V-6	
TEMA O NOMBRE DE LA REUNION					REVISIÓN PROYECTO SAN ALBERTO										EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR			APOYO A LA SUPERVISIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
CIUDAD					BOGOTÁ										LUGAR			VIRTUAL					
FECHA					13/04/2026										HORA			10:00 AM					
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA			
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50									
1	Diego Fernando Gómez Caro	X				1015486427	X						X		NO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	CONTRATISTA	3125168030	dfgomez@minenergias.gov.co	DFGC			
2	Eduardo Duran Ortega	X				77180910	X						X		NO	COMUNIDAD	CONTRATISTA	3022658588	asistentedesooorted@gmail.com	EduardoDuran			
3	Cristian Faucicio Arango Ramos	X				1098741252	X						X		NO	COMUNIDAD	CONTRATISTA	3194323802	crisarang03@gmail.com	Cristian Arango Ramos			
4	Matheo Mendoza Muñoz	X				1007769596	X						X		NO	ALCALDIA DE SAN ALBERTO	INGENIERO ELECTRICISTA	3203086338	matheomendozam@gmail.com	EMMM			
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																							
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA			RESPONSABLES				
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																							
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co .																							

					FORMATO LISTA DE ASISTENTES															 E-ME-F-07		
					02-04-2025															V-6		
TEMA O NOMBRE DE LA REUNION					REVISIÓN PROYECTO SAN MARTIN										EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR			APOYO A LA SUPERVISIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CIUDAD					BOGOTÁ										LUGAR			VIRTUAL				
FECHA					13/04/2026										HORA			11:00 AM				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA		
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50								
1	Diego Fernando Gómez Caro	X				1015486427	X						X		NO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	CONTRATISTA	3125168030	dfgomez@minenergia.gov.co	DFGC		
2	Eduardo Duran Ortega	X				77180910	X						X		NO	COMUNIDAD	CONTRATISTA	3022658588	asistentedesooorted@gmail.com	EduardoDuran		
3	Cristian Faucio Arango Ramos	X				1098741252	X						X		NO	COMUNIDAD	CONTRATISTA	3194323902	crisarang03@gmail.com	Cristian Arango Ramos		
4	Matheo Mendoza Muñoz	X				1007769596	X						X		NO	ALCALDIA DE SAN ALBERTO	INGENIERO ELECTRICISTA	3203086338	matheomendozam@gmail.com	EMMM		
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																						
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA			RESPONSABLES			
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																						
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co .																						



FORMATO LISTA DE ASISTENTES



6-04-2021

100

TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		Mesa técnica BPIN 2026157550001 IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACA												EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		RAQUEL ROMERO FONSECA (GRUPO DE APOYO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA)				
CIUDAD		Socotá - Boyacá												LUGAR		VIRTUAL				
FECHA		8 de abril de 2026												HORA		09:00 A.M.				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguno)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50						
1	Raquel Juliana Romero Fonseca	x				1118810965		x					x		NINGUNA	MME	Contratista	3152912967	rromero@minenergia.gov.co	RJRF
2	Diego Fernando Gómez	x				1015466427	x						x		NINGUNA	MME	Contratista	3125168038	diegomez@minenergia.gov.co	DFG
3	Maria Bermudez	x				98297292		x					x		ninguna	UPME	Profesional especializado	601 222 0901	maria.bermudez@upme.gov.co	MABR
4	Aneider Angulo	x				1024472954	x						x		NINGUNA	UPME	Contratista	601 222 0901	aneider.angulo@upme.gov.co	ASAA
5	Jefferson Arley Mondragón García	x				1016038426	x						x		NINGUNA	Municipalidad de Socotá	Secretario de Planeación	3129549422	jfmondragon@socota-boyaca.gov.co	
6	Diana Dalgado	x				1020803618		x					x		NINGUNA	UPME-MME	Contratista	601 222 0901	daldgado@minenergia.gov.co	DADS
7	Yessica Bedoya M	x				11298435417		x					x		NINGUNA	DNP - SGR- SAT	Contratista	3153984448	ybedoya@snr.gov.co	YBM
8	Melisa Vega	x				1098407898		x					x		NINGUNA	DNP - SGR- SAT	Profesional especializado	3223946161	mvega@snr.gov.co	
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

No.	COMPROMISOS (*)	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLES

* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones.
Nota: Reducir las filas que se requieran.

Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recopilados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1601 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co.



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar			CÓDIGO BPIN:	2025204000012				
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Implementar un sistema de energía solar fotovoltaica conectado a red en el Centro Administrativo Municipal de La Jagua de Ibirico que garantice un suministro eléctrico eficiente y sostenible reduzca los costos operativos y contribuya a... Ver DT								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa seleccionada corresponde a la implementación de un sistema de generación de energía solar fotovoltaica conectado a la red (on-grid) con el propósito de cubrir el 100 de la demanda energética actual del Centro Administrativo Municipal de La Jagua de Ibirico Cesar. Esta propuesta surge como respuesta directa al diagnóstico energético institucional que evidenció la alta dependencia del suministro eléctrico convencional los altos costos asociados al consumo mensual de energía y la ausencia de infraestructura propia de autogeneración factores que limitan la continuidad operativa y la sostenibilidad institucional del municipio. El proyecto contempla la instalación de un sistema solar fotovoltaico con una capacidad total de 25646 kWp conformado por 417 módulos solares bifaciales de alta eficiencia ubicados sobre la cubierta del edificio administrativo. La generación será administrada mediante cuatro (4) inversores trifásicos de 50 kW cada uno garantizando una autogeneración distribuida estable y continua capaz de suplir las necesidades energéticas diarias de la Alcaldía. La energía producida permitirá cubrir la totalidad del consumo promedio mensual estimado en 22.733 kWh reduciendo significativamente el gasto público y eliminando la dependencia de fuentes energéticas convencionales. Asimismo se proyecta una disminución de la huella de carbono del Centro Administrativo Municipal derivada de la sustitución el consumo eléctrico convencional por energía solar fotovoltaica. El sistema bajo el esquema interconectado a la red (on-grid) permitirá que los excedentes de energía generados durante los periodos de baja demanda sean inyectados a la red eléctrica conforme a la normativa establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y las directrices del operador de red Afinia S.A. E.S.P.. Este mecanismo optimiza el uso de la infraestructura instalada maximiza el retorno de la inversión pública y contribuye a la seguridad. Ver DT.								
POBLACIÓN AFECTADA:	55,073	POBLACIÓN OBJETIVO:	55,073	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom
USUARIOS EXISTENTES:	27	USUARIOS NUEVOS:	134	No	No	No	No	No	No
Costo por Luminaria		No		Cobertura sin proyecto		No	Cobertura con proyecto		No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica
USUARIOS BENEFICIADOS									
Municipio			Vereda/Centro poblado				No. usuarios		
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito			Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones				



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar

CÓDIGO BPIN:

2025204000012

Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos, e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.

El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones

No Cumple

Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 02 de Febrero de 2026: Presupuesto La Jagua 20-01-26.pdf, Presupuesto La Jagua 20-01-26.xlsx, Memoria de cantidades.xlsx, ALCADIA DE LA JAGUA DE IBIRICO RICHARD.pdf, ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO RBR.pdf, ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO EL PUNTO ELECTRICO.pdf, ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO GRUPO DEFA.pdf, ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO PRISMA.pdf, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO SODIMAC.pdf, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO SOLAIRE.pdf, Cotización Maxima energía sas Alcadia de la jagua de ibirico.pdf, cotización Pvsol energía Alcadia de la jagua de ibirico.pdf, cotizacion_azul_solar_sas Alcadia de la jagua de ibirico.pdf

CERTIFICADO DE AVAL TECNICO Y FINANCIERO PLANTA SOLAR CAM .pdf

CERTIFICACIÓN DE IMPUESTOS LA JAGUA DE IBIRICO.pdf

Observaciones:

COMPONENTE ELÉCTRICO

a. Si bien se presenta documento "ALCADIA DE LA JAGUA DE IBIRICO RICHARD.pdf", ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO PRISMA.pdf no cumple con el requerimiento de las cotizaciones, no se encuentra NIT del proveedor, validez de oferta, lugar de entrega.

Se reitera observación

No obstante, al realizar una revisión detallada, se observa que dichas cotizaciones fueron emitidas desde ciudades como Valledupar (Cesar) y Barranquilla (Atlántico). Sin embargo, en el Análisis de Transporte presentado se indica que los materiales serían remitidos desde la ciudad de Buenaventura. Resulta importante revisar la coherencia presupuestal y documental para evitar inconsistencias de este tipo. Se procederá a la revisión detallada del estudio de mercado y las cotizaciones una vez se ajusten las cotizaciones de tal forma que se comparen entre ellas, lo mismo se extiende para la actividad de transporte.

b. Se solicita para el AIU retirar los rubros que son obligaciones del contratista como lo son las pólizas.

c. Verificar y ajustar los tiempos de personal en el AIU ya que la obra tiene una duración de 8 meses en su etapa física lo cual no coincide con los tiempos del personal profesional.

d. En la sección "FACTOR PRESTACIONAL" se debe reconocer además del riesgo, la clasificación de <2SMLV y >2SMLV, verificar y ajustar.

e. Verificar y ajustar en el AIU se presenta unos costos directos, un porcentaje y un costo total del proyecto que no coincide con el presupuesto.

f. Para el factor prestacional el salario tenido en cuenta es del año 2026 no del año 2025, ajustar.

g. Se requiere verificar los rendimientos de mano de obra de los APU, se consideran actividades de 5 personas para instalar el sistema fotovoltaico.

h. Se reitera observación Se evidencia que el presupuesto presenta sobrecostos en los materiales incluidos dentro de los APU, en comparación co los valores promedio del mercado, particularmente en los siguientes ítems: "Bandeja porta cable /tipo escalera 60cm*8cm*2.4mts", "Tubo conduit PVC 1 SCH40 *3MTS", "Riel chanel perforado 4*2 x3mt", "Interruptor termomagnético 3 x 150A / lcc>20KA", "Breaker Industrial Termomagnética Regulable 40KA 420-600", "Cable solar 4 mm2 (#12 AWG)", "estructura en aluminio Riel aluminio 6.2m", "estructura en aluminio Unión perfil", "estructura en aluminio Tuerca perfil", "Perno 5/8 X 5", "Sikadur 32 primer", "Export Power Manager (EPM)", "Eastron SDM630MCT", "Cable RS-485 Interface cable 1.8m", "Cable THWN # 500 KCMIL", "Cuna IMC 1/2", "Unión IMC 1/2", "Varilla rosada 3/8", "tubleros metálicos



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar	CÓDIGO BPIN:	2025204000012
(indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (i) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de, precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique..	No Cumple	uso exterior 80*60*30 para albergar , protecciones y conexiones DC", "tableros metálico uso exterior 100*80*30 para albergar , protecciones y conexiones AC", "Cable de cobre desnudo Nº 2/0", "Modem SM8303-7 con antena y cargador". Inversor 50kW . Estos materiales presentan variaciones de costo entre el 31% y 1159% respecto a precios de referencia del mercado. En consecuencia, se solicita ajustar el estudio de mercado presentado, el cual debe estar acompañado de las cotizaciones conforme a lo establecido en el Acuerdo 12 de 2024 del DNP (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica). i. Si bien se ajustaron los rendimientos para la presente versión, se siguen evidencia bajos rendimientos para la mayoría d actividades, se recuerda que a medida que se cuenta con más personal en una cuadrilla el rendimiento esperado es más alto. Por lo tanto, se reitera que se solicita ajustar los rendimientos del personal incluidos en los Análisis de Precios Unitarios (APU) del presupuesto, toda vez que los valores actuales no corresponden a los parámetros normalmente esperados para este tipo de proyectos. De igual manera, es indispensable que se evidencie una diferencia coherente entre los rendimientos del personal de supervisión y el personal de ejecución, siendo estos últimos de menor rendimiento conforme a su naturaleza operativa. Finalmente, se recuerda que en los APU deberán incluirse únicamente los perfiles de Mano de Obra directamente involucrados en la actividad, excluyendo aquellos perfiles administrativos o de dirección, cuyos costos se contemplan dentro del componente de AIU. j. Se requiere el desglose de los equipos y herramientas, que incluye y su respectivo valor. k. Indicar la necesidad de incluir un ingeniero electricista en una actividad de localización y replanteo. l. En cronograma se indican actividades como instalación de paneles 15 días e inversores 15 días tambien, lo cual no corresponde con los rendimientos indicados en APU's. m. El valor de la certificación RETIE debe estar soportada por un estudio de mercado de minimo 2 entidades certificadas por el ONAC. COMPONENTE CIVIL - Se requiere la actualización de las actividades y APU's en presupuesto "1.2. Suministro, transporte e instalación de estructura metálica para soportar estructura de aluminio" e ítem "1.3 Suministro, transporte e instalación de estructura en aluminio para soportar módulos solares", dando claridad tanto en presupuesto como en APU's que uno es con perfil estructural metálico (definir si es 4 o 6 mm) y el otro corresponde a estructura soporte en aluminio. - El presupuesto contempla cálculo de cantidades de manera globalizada, se requiere el desglose de este cálculo de acuerdo a la unidad correspondiente (m2/m3/kg), acorde a cada uno de los APU's actualizados. - Se requiere incluir un capítulo de obras civiles, teniendo en cuenta actividades referentes a cimentación (localización, replanteo, excavación, construcción de zapatas con su respectiva especificación, pedestales, acero de refuerzo, concreto, etc.). Teniendo en cuenta que el proceso constructivo y diseño en cubierta es diferente al proceso a nivel de suelo. - Se sugiere separar las cantidades de obra para las dos ubicaciones a intervenir Módulo 1 y Módulo 2 (según planos), teniendo en cuenta que, la cimentación a usar en cada caso, es diferente. Una vez se realicen estos ajustes, se realizará nuevamente una revisión lo que puede surgir nuevas observaciones.	
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 02 de Febrero de 2026: "CERTIFICADO DE PRECIOS UNITARIOS PLANTA SOLAR CAM.pdf" a. Se dará continuidad al cumplimiento del requisito una vez se hayan subsanado las observaciones relacionadas con el componente presupuestal del proyecto. Considerando que este requisito está directamente vinculado al presupuesto, el documento correspondiente deberá tener una fecha igual o posterior a la de los últimos ajustes realizados en el componente financiero.	
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Cumple	Se revisa la MGA disponible en: https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/ld01?projectId=1483792 a. La cadena de valor se verificara cuando se realicen los ajustes en presupuesto. b. Verificar el valor de VPN no corresponde con el valor calculado en el documento de sostenibilidad del proyecto. c. Ajustar la fuente de financiación debe corresponder a "SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros" d. Se debe actualizar la MGA y el Documento Soporte con base a los comentarios realizados en este pronunciamiento. Recuerde que la información debe ser consistente en la totalidad de documentos presentados.	
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta la siguiente documentación cargada en el SUIFP el 24 de noviembre de 2025: "2 Certificación Financiacion.pdf"	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar	CÓDIGO BPIN:	2025204000012
----------------------	--	--------------	---------------

Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.
(Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes)

Cumple

Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 02 de febrero de 2026:
3. Certificación PBOT.pdf

REQUISITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR

Requisitos Generales de Fase I y II

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento "DocumentoTecnico 21-01-2026.pdf" cargado en el SUIFP el 02 de Febrero de 2026: a. Se solicita modificar el Documento Soporte de la MGA, de tal manera que se evidencien en él todos los ajustes y sugerencias realizadas a la MGA y los demás requisitos, recordando que se busca es una coherencia documental total en la presentación documental de la propuesta. b. Si bien se denota el mismo VPN entre la MGA y el documento tecnico, en el cálculo de la sostenibilidad del proyecto. Nota: Es importante tener en cuenta que, una vez se realicen los ajustes solicitados, podrían identificarse nuevas
Para acreditar la titularidad; posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:		



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar	CÓDIGO BPIN:	2025204000012
a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes, no: son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	Se presenta los siguientes documentos cargados en el SUIFP el 02 de Febrero de 2026. CERT BIENES DE INTERES CULTURAL FOTOVOLTAICO (CAN).pdf CERTIFICADO DE BIEN INMUEBLE PLANTA SOLAR CAM .pdf CERTIFICADO DE SANA POSESI�N PLANTA SOLAR CAM .pdf Certificado libertad y tradicion.pdf	
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversi�n que contenga: el horizonte de operaci�n de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversi�n y que incluya las actividades t�cnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignaci�n de responsabilidades que garantice la operaci�n y mantenimiento durante la vida �til del proyecto. Dicho plan deber� presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operaci�n, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operaci�n y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deber� justificar por escrito esta circunstancia.	No Cumple	No se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el d�a 02 de Febrero de 2026. Se reiteran observaciones: a. El valor del CAPEX no corresponde a lo indicado en presupuesto. b. El valor de los inversores no corresponde con el valor indicado en presupuesto. c. El VPN c�lculado debe ser consistente en todos los documentos presentados.	
Para los proyectos de inversi�n que tengan incidencia en el territorio, se deber� aportar el an�lisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el art�culo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinaran la profundidad de este an�lisis, o: en su defecto, se deber� adjuntar una matriz de evaluaci�n de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no est�n sujetos a esta obligaci�n por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deber� justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 9 de Diciembre de 2025: MATRIZ DE RIESGOS.pdf, MATRIZ DE RIESGOS ELECTRICO LA JAGUA.pdf Matriz de an�lisis de riesgo La Jagua 04-11-25.xlsx	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar	CÓDIGO BPIN:	2025204000012
----------------------	--	--------------	---------------

Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de: localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 02 de Febrero de 2025: "AREA EDIFICIO GEOREFERENCIADA" Observaciones a. Si bien se presenta documento, las coordenadas no corresponden según lo indicado en la localización de la MGA.
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Diciembre de 2025: Observaciones a. Si bien se adjunta el documento "10CertificacionServiciosPublicos.pdf", se reitera que se requiere complementarla certificación asociada a este requisito con la autorización del punto de conexión emitida por el operador de red indicando la disponibilidad del servicio, el punto de conexión más cercano a la localización del proyecto, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio para atender la demanda prevista.

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLÉN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar

CÓDIGO BPIN:

2025204000012

Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de, diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector.

El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las cartas topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC: Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos).

Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y-modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.

No Cumple

Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Diciembre de 2025:
Eléctrico
Estudio tecnico Memoria de Calculo SSFV ALCALDIA LA JAGUA DE IBIRICO 30-12-2025.pdf
FICHA TECNICA ESTRUCTURA SOLAR ALURACK.pdf
FICHA TECNICA INVERSOR SOLIS-50K-LV-5G.pdf
FICHA TECNICA MEDIDOR TRIFASICO INDIRECTA METCOM MCS301.pdf
FICHA TECNICA MODULO SOLAR JA 615W.pdf
FICHA TECNICA SOLIS-EPM-5G.pdf
CERTIFICADO DE AVAL TECNICO Y FINANCIERO PLANTA SOLAR CAM .pdf
SIMULACION LA JAGUA DE IBIRICO 30-12-2025.pdf

ELÉCTRICO

- a. Se indica tensión en AC - 220VDC, ajustar.
- b. Verificar el calibre de cableado para los inversores de 50kW según la tabla 250-122 de NTC2050.
- c. Se solicita se realice el cálculo de tensión Voc de cada string
- d. Se solicita mostrar los cálculos de corriente para determinar los calibres indicados.
- f. Se indica protección de 25A DC pero no se evidencia en plano.
- g. Verificar y ajustar el analisis de riesgo ya que se cortan textos
- h. Se indica "Resistividad promedio medida" favor adjuntar registro fotografico o de donde se toma este valor ya que no hay soporte del mismo.
- i. Para el cálculo de regulación no es posible identificar esas distancias que se tienen en cuenta, favor adjuntar en la memoria esos sopórtes, esto debe ser consistente con lo presentado en presupuesto y demás documentos.

CIVIL

- Informe estado actual de la Alcaldía, es necesario conocer el estado de la estructura existente, se requiere un informe realizado bajo los lineamientos de la NSR 10 Capítulo A.10.
- En la memoria de cálculo estructural presentada, no se evidencia la configuración actual de la cubierta y su proyección con las cargas muertas adicionales del área estimada de instalación de paneles solares, teniendo en cuenta los parámetros sísmicos de la Norma Sismo Resistente 2010 en zona de amenaza sísmica baja para la Jagua.
- Se requiere detalle en planos por módulos, respecto al módulo 1 (cubierta) A-F y 1-10, para el módulo 2 (parqueadero) H-G y 1-10, con su respectivo nivel, teniendo en cuenta la diferencia de niveles tanto en cubierta como en zona de parqueadero.
- Los mimbres de los planos en la fecha aparece el nombre de "VALLEDUPAR", eliminar esto para evitar confusiones y ampliar las cotas de todos los planos.
- Para la memoria de cálculo estructural, se recomienda, nombrar en la ilustración de cada módulo el FRAME para lograr evidenciarlo, incluir el índice de flexibilidad de cada elemento, incluir la ubicación de los pedestales/zapatas respectivamente módulo 1 y módulo 2.

Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.

Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

No Cumple

Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 02 de Febrero de 2026:
MEMORIA ESTRUCTURAL PANELES SOLARES PARA LA ALCALDIA DE LA JAGUA 30-12-2025.pdf
EG-1811-25 PANELES SOLARES ALACALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO.pdf
ESTRUCTURA DEFINITIVA PANELES SOLARES PARA ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO OCTUBRE 31 2025.dwg
ESQUEMA ESTRUCTURAL NIVEL CUBIERTA MODULOS 1 Y 2.pdf
UBICACION PEDESTALES Y ZAPATAS.pdf
VISTAS LATERALES B,C,D Y E.pdf
VISTAS LATERALES F G Y H.pdf

- Los planos no se encuentran acotados, no se encuentran planos detalle de anclaje de estructura en aluminio sobre cubierta, se evidencian unas "VISTAS LATERALES" presuntamente a nivel de suelo, no se comprende, teniendo en cuenta que el proyecto es a nivel de cubierta; se evidencian detalles de zapatas y pedestales, no se comprende para que área serían necesarias dichas zapatas y pedestales.

Nota1:Es importante tener en cuenta que,una vez se realicen los ajustes solicitados, podrían identificarse nuevas observaciones durante el proceso de revisión y análisis detallado del proyecto.

Nota2:Se recuerda que la responsabilidad final sobre los aspectos técnicos del proyecto — incluidos los estudios, diseños y especificaciones técnicas—recae en el profesional o equipo de profesionales responsables del diseño, en la entidad territorial que presenta el proyecto y en el emisor del aval técnico y financiero. Dichos elementos, considerando el contenido de las memorias y planos,deberán estar acordes con los reglamentos y normas técnicas sectoriales aplicables, el alcance del proyecto y las directrices definidas por el Ministerio rector.



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar	CÓDIGO BPIN:	2025204000012
----------------------	--	--------------	---------------

Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 02 de Febrero de 2026: 17. certificación Docuemntos firmados.pdf Sedarácontinuidadalcumplimentodelrequisitounavezseansubsanadaslasobservacionesvinculadasalcomponentetécnicodelproyecto.Considerandoqueesterequisitohacealusiónalosdiseños técnicos,estedebberácontarconunafechaigual o posterior a los últimos ajustes realizados al componente técnico.
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 02 de Febrero de 2026 "5CertificacionCumplimientoNTC.pdf", "DECLARACION-DE-CUMPLIMIENTO-DEL-DISENO-RETIE-40117-ALCALDIALAJAGUA.pdf", "MEMORIALDERESPONSABILIDADDISEÑOESTRUCTURALCUBIERTAPANELESSOLARES LA JAGUA DE IBIRICO.pdf" y "MEMORIAL-DE-RESPONSABILIDAD-FOTOVOLTAICA.pdf"

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLÉN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 02 de Febrero de 2026 Plan de Capacitacion La Jagua de Ibirico 30-12-2025.pdf

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la compra de predios como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado	No Aplica	
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del evaluador ante el Registro Nacional de evaluadores.	No Aplica	
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra	No Aplica	
5. Estudio técnico-que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la. adquisición de predios privados.	No Aplica	
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	No Aplica	

Proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. No podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes por lo tanto este requisito no aplica. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar	CÓDIGO BPIN:	2025204000012
----------------------	--	--------------	---------------

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica	
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	

Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio ART o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique; sustituya o adicione.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos, destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	

Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes

Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar	CÓDIGO BPIN:	2025204000012
----------------------	--	--------------	---------------

4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.

No Aplica

Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo..	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no es presentado por una corporación autónoma regional estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del PGN estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retomo a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica	
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica	
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes; los objetivos generales y específicos, el análisis. y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos. y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	
6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	No Aplica	
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión. que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	No Aplica	

REQUISITOS SECTORIALES

Minas y Energía



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica para la modernización energética del Centro Administrativo Municipal de La Jagua De Ibirico Cesar	CÓDIGO BPIN:	2025204000012
----------------------	--	--------------	---------------

ENERGÍA

Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

PROYECTOS EN FASE III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 02 de Febrero de 2026. "Solicitud al OR: "Anexo Imagen de Solicitud de Operador de RED.docx" y "Disponibilidad transformador.png"Se presenta la siguiente documentación cargada en el SUIFP el 24 de noviembre de 2025: "OFICIO_DE_SUBSANCIONES_07_11_25_20251124_1058.PDF", "Anexo Imagen de Solicitud de Operador de RED" Conformidad de operador de RED -Alcaldía La Jagua.pdf CERTIFICADO DE AVAL TECNICO Y FINANCIERO PLANTA SOLAR CAM .pdf
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, se aclara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales se estableciera en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, se aclara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales se estableciera en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
4. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, se aclara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales se estableciera en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación in situ, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.

Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.

Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.

Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.

Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA									
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander				CÓDIGO BPIN:	2026546600001			
NUMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
VERSIÓN MME			Dotación	No					
			Servicios	No					
REGIÓN SGR:	Región Centro Oriente	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	54660-SALAZAR		EJECUTOR PROPUESTO:	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS - NORTE DE SANTANDER			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:					MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS - NORTE DE SANTANDER			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y energía				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	No aplica			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	8		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$144.023.048	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$3.820.000		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS - NORTE DE SANTANDER	\$ 2.221.803.863,00	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026						
TOTAL SGR		\$2.221.803.863	TOTAL OTRAS FUENTES			\$0			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 2.221.803.863							
Fecha de solicitud de Concepto			13/04/2025	Fecha de emisión de Concepto			21/04/2026		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	19/03/2026						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Aumentar el acceso al servicio de energía eléctrica en la zona rural del Municipio de Salazar								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto contempla la intervención de 67 Usuarios los cuales actualmente no cuentan con servicio de energía Eléctrica estos usuarios serán beneficiados con Soluciones Individuales Fotovoltaicas las cuales tendrán los siguientes componentes generales. 2 paneles Solares Fotovoltaicos de 550 Wp por solución. Inversor Híbrido de 2000W. 1 Batería de Litio-Ion de Ciclo profundo de 200 Ah 24 VDC. Instalaciones de Redes Internas que contemplan 4 Salidas de Iluminación 4 Salidas de Tomacorrientes y un Tablero de Circuitos. Suministro e instalación de Medidor Prepago para el Sistema de Gestión de Recaudo Off Line.								
POBLACIÓN AFECTADA:	3.676	POBLACIÓN OBJETIVO:	276	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom
USUARIOS EXISTENTES:		USUARIOS NUEVOS:		No	No	No	No	No	No
Costo por Luminaria		No		Cobertura sin proyecto		No	Cobertura con proyecto		No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL					
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.					
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:					
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander			CÓDIGO BPIN:	2026546600001
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
USUARIOS BENEFICIADOS					
Municipio		Vereda/Centro poblado		No. usuarios	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN					
REQUISITOS GENERALES					
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones		
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos. e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y I, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (i) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de. precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique..	No Cumple		Se revisa la información cargada en SUIFP el día 2026-10-04 Cargue 2 SSFVI SALA Parte 1 Presupuesto Salazar V300326 REV.xlsx, Cotizaciones V2.pdf, Cert. descuentos obra v2.pdf, Cert. descuentos interventoría.pdf Observaciones: - Se reitera observación revisar y ajustar el valor del "DPS 600 VDC, tipo 2" está por encima a los valores promedio del IPSE en un 150% - Se reitera observación revisar y ajustar el valor del "poste galvanizado 4"x3m" está por encima a los valores promedio del IPSE en un 400%		
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple		SerevisalainformacioncargadaenSUIFPeldia2026-03-0404:28enDOCUMENTOS_FINALES_1_PROYECTO_BPIN_20265466000013CERTIFICACIONES\2Certpreciospromedio VFF.pdf". S valida el certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyectodeinversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizadosparael tipo de actividades contempladas en el proyecto		
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Cumple		Se revisa la MGA disponible en: https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/ld01?projectId=1483792 a. Se reitera observación, se debe plantear por lo menos dos alternativas, la conexión SIN y el sistema fotovoltaico. b. El estudio de necesidades se debe tener en cuenta 5 años antes del inicio de la obra y 5 años posterior a la obra.		
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple		Se revisa la información cargada en SUIFP el día 2026-03-04 04:28 en DOCUMENTOS_FINALES_1_PROYECTO_BPIN_20265466000013 CERTIFICACIONES\3 Cert otras fuentes VFF.pdf. Se valida que se presenta certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.		



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander	CÓDIGO BPIN: 2026546600001
Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. (Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes)	Cumple	Se revisa la informacion cargada en SUIFP el dia 2026-03-04 04:28 en DOCUMENTOS_FINALES_1_PROYECTO_BPIN_2026546600001 3 CERTIFICACIONES 4 Cert EOT Zonas riesgo VFF.pdf Se valida que se presenta certificado de acuerdo al esquema de ordenamiento territorial EOT
REQUISITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR		
Requisitos Generales de Fase I y II		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento "1 Documento tecnico Salazar V2.pdf" - Realizar de acuerdo a los ajustes de la MGA.
Para acreditar la titularidad; posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:		



**Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR**

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander	CÓDIGO BPIN:	2026546600001
a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes, no: son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Teniendo en cuenta el tipo de proyecto, el cual es la implementación de sistemas fotovoltaicos individuales y se ejecuta en predios de particulares, lo solicitado en el requisito no aplica. Además, el proyecto de inversión no está localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos, comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; lo solicitado en los numerales b y c no aplica.	
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	No Cumple	Se presenta los siguientes documentos cargados en el SUIFP 3 "Sostenibilidad" ,"CALCULO TARIFA...xlsx", Cert. Sostenibilidad flujo.pdf, Certificado no terminacion unila.pdf, Sostenibilidad.pdf, SOSTENIBILIDAD.xlsx, Documentos Empresa EGYT Se indica en documento " Sostenibilidad" municipio de riohacha, la Guajira. No se adjuntan estados financieros de la empresa AOM. El reporte SIU debe ser directamente de la pagina, se recomienda adjuntar pantallazos de los 2 años anteriores.	
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinaran la profundidad de este análisis, o: en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante' legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP 4 "Matriz riesgo Salazar VFF.pdf"	



**Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR**

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander	CÓDIGO BPIN:	2026546600001
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de: localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	No Aplica	Teniendo en cuenta el tipo de proyecto, el cual es la implementación de sistemas fotovoltaicos individuales, lo solicitado en el requisito no aplica.	
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica	
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica	
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	No Aplica	Teniendo en cuenta el tipo de proyecto el cuales la implementación de sistemas fotovoltaicos individuales , lo solicitado en el requisito no aplica.	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander	CÓDIGO BPIN:	2026546600001
----------------------	---	--------------	---------------

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de. diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las cartas topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC: Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y-modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	No Cumple	Se presenta los documentos "Especificaciones Tecnicas.pdf", "2. Validacion IPSE ENERO 2026.xlsx", "Memorial responsabilidad civil.pdf", "Responsabilidad Diseno.pdf", "Certificado electrico.pdf" , - Se reitera observación Se Anexa Memoria de diseño Civil con el cálculo de cargas, y zapata, Mapageológico para caracterizar el tipo de suelo. -Se reitera observación, se debe anexar memoria tecnica segun el RETIE 2024 con todos los componentes. - Las memorias civil debe firmarla un profesional idóneo.
Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental. los documentos antes citados. deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP "Ubicacion usuarios x69.kmz", "Diagrama de Conexiones Salazar- Presentación1.pdf", "Diagrama Redes Internas Salazar-Presentación1.pdf", "Plano Detalle Acometida Proyecto Salazar-Layout1.pdf", Se reitera observación Plano Detalle Acometida Proyecto Salazar: -Verificar y ajustar la especificación técnica del poste, en el plano muestra 4 m 510 kgf, mientras que el presupuesto indica 4" 3 m. Verificar y corregir el calibre de la acometida, en el plano indica 2 x N° 8 AWG, mientras que en memorias y presupuesto dice que es alibre #6 AWG. Se reitera observación Diagrama Unifilar Proyecto Salazar: Revisar y ajustar el tipo de tubería que conecta los paneles solares con la combiner box, tener en cuenta que la tubería SCH 40 no es permitida tipo intemperie ni a la vista, para este caso se recomienda utilizar tubería IMC. Verificar y ajustar los calibres y protecciones según los diseños presentados.
Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP 3 Cert planos originales.pdf
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado Memorial responsabilidad civil.pdf,Responsabilidad Diseno.pdf

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander	CÓDIGO BPIN:	2026546600001
----------------------	---	--------------	---------------

Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.

No Cumple

Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP 7 Plan Capacitacion.pdf

Se debe relacionar de acuerdo al presupuesto presentado
Indicar tiempos
Verificar impresión de documentación.

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la compra de predios como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los Índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado	No Aplica	
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de avaluadores.	No Aplica	
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra	No Aplica	
5. Estudio técnico-que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.	No Aplica	
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	No Aplica	

Proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. No podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes por lo tanto este requisito no aplica. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica	
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander	CÓDIGO BPIN: 2026546600001
Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique; sustituya o adicione.	No Aplica	
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos, destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final, La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes		
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.	No Aplica	
Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo..	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no es presentado por una corporación autónoma regional estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)		



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander	CÓDIGO BPIN:	2026546600001
----------------------	---	--------------	---------------

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del PGN estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retomo a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica	
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica	
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes; los objetivos generales y específicos, el análisis. y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos. y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	
6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	No Aplica	
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión. que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	No Aplica	

REQUISITOS SECTORIALES

Minas y Energía

ENERGÍA

Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

PROYECTOS EN FASE III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander	CÓDIGO BPIN:	2026546600001
----------------------	---	--------------	---------------

1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.	Cumple	Se anexa el certificado AVAL TÉCNICO cargado en SUIFP el día 2026-03-04 04:28 en \DOCUMENTOS_FINALES_1_PROYECTO_BPIN_2026546600001\12 Sostenibilidad\22 Sostenibilidad\AVAL TÉCNICO SALAZAR DE LAS PALMAS.pdf. Se anexa el certificado del operador de red de la región que garantiza que las veredas y usuarios que no están en el SIN, ni en los planes de expansión, es viable una solución alternativa diferente a la interconexión, con el listado de usuarios con vigencia no mayor a un año. La información fue cargada en SUIFP el día 2026-03-04 04:28 en \DOCUMENTOS_FINALES_1_PROYECTO_BPIN_2026546600001\13 CERTIFICACIONES\17 Cert OR Salazar VFF.pdf_
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	No Aplica	Según la información suministrada, el proyecto no es de normalización de redes eléctricas. El proyecto consiste en la instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas no interconectadas del municipio de Salazar de las Palmas, Norte de Santander.
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.	No Aplica	Según la información suministrada, el proyecto no es de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI. El proyecto consiste en la instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas no interconectadas del municipio de Salazar de las Palmas, Norte de Santander.
4.El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos	No Aplica	Según la información suministrada, el proyecto no es de rehabilitación o reposición de activos. El proyecto consiste en la instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales en zonas no interconectadas del municipio de Salazar de las Palmas, Norte de Santander.

NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación in sitio, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.

Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.

Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.

Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.

Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Cumplimiento de las soluciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El concepto desde el componente jurídico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	No Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	No Cumple	
Concepto de viabilidad jurídica			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	El concepto desde el componente técnico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander			CÓDIGO BPIN: 202654600001
2. Técnico	Aspectos técnicos de estructuración	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) El MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) El MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico. 4) La necesidad y cantidad de las actividades "El proyecto consiste la intervención de 67 Usuarios los cuales actualmente no cuentan con servicio de energía Eléctrica estos usuarios serán beneficiados con Soluciones Individuales Fotovoltaicas las cuales tendrán los siguientes componentes generales. 2 paneles Solares Fotovoltaicos de 550 Wp por solución. Inversor Híbrido de 2000W. 1 Batería de Litio-Ion de Ciclo profundo de 200 Ah 24 VDC. Instalaciones de Redes Internas que contemplan 4 Salidas de Iluminación 4 Salidas deTomacorrientes y un Tablero de Circuitos. Suministro e instalación de Medidor Prepago para el Sistema de Gestión de Recaudo Off Line.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	No Cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	No Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	No Cumple	
Concepto de viabilidad técnica			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	No Cumple	El concepto desde el componente financiero es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la instalación o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y el presente pronunciamiento favorable no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	No Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	No Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	No Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	No Cumple	
Concepto viabilidad Financiera			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	El concepto desde los componentes social y ambiental es FAVORABLE en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a estos componentes. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes social y ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander			CÓDIGO BPIN: 2026546600001
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a 3676 personas con el servicio de energía eléctrica mediante sistemas individuales. Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados. 4) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo.
Concepto viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD		CON OBSERVACIONES		
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
ASPECTOS TÉCNICOS				
El concepto desde el componente técnico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante los procesos que correspondan por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) La MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) La MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico.				
ASPECTOS FINANCIEROS				
El concepto desde el componente financiero es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente				
ASPECTOS JURÍDICOS				
El concepto desde el componente jurídico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.				
ASPECTOS SOCIALES				
El concepto desde el componente social es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Se realiza la revisión de los componentes social acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 2) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a 31.377 personas con el servicio de Alumbrado Público mediante Mejorar la infraestructura y eficiencia del sistema de alumbrado público existente en los espacios de esparcimiento en la doble calzada del barrio sector 4 de la zona urbana del municipio de Tame. Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados.				
ASPECTOS AMBIENTALES				
El concepto desde el componente ambiental es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo.				
RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica individuales en la zona rural del Municipio de Salazar departamento del Norte de Santander	CÓDIGO BPIN:	2026546600001
CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL		NO FAVORABLE	
Normas y lineamientos adicionales * El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020: Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...] En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisito aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto. NSI: No Suficiente Información NA: No aplica Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos. Nota 2: : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parametros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.			
EMISOR DE CONCEPTO			
ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA	
	DFGC		
REVISÓ (perfil técnico):	INICIALES	FIRMA	
	JSTR		
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA	
	LFGA		



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA									
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de la red de alumbrado público del municipio de Tame, departamento de Arauca				CÓDIGO BPIN:	2025817940002			
NUMERO DE REVISIÓN:	4	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
VERSIÓN MME			Dotación	No					
			Servicios	No					
REGIÓN SGR:	Región del Llano	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio -TAME		EJECUTOR PROPUESTO:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TAME CARIBABARE E.S.P			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	ARAUCA				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	TAME			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y energía				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	No aplica			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	12		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$128.265.637,50	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$26.400.000		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
Municipio de Tame	\$ 1.748.539.212,84	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026						
TOTAL SGR		\$1.748.539.213	TOTAL OTRAS FUENTES			\$0			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 1.748.539.213							
Fecha de solicitud de Concepto			10/03/2026	Fecha de emisión de Concepto			6/04/2026		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Número de Concepto previos emitidos	3	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	11/10/2025	16/12/2025	10/02/2026				
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la infraestructura y eficiencia del sistema de alumbrado público existente en los espacios de esparcimiento en la doble calzada del barrio sector 4 de la zona urbana del municipio de Tame.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto consiste en la instalación de 48 postes metálicos cónicos hexagonales de 8 mt de seccionado galvanizado en caliente incluye brazo doble, 17 postes metálicos cónico hexagonal de 8 mt seccionado galvanizado en caliente incluye brazo sencillo, 122 luminarias led 22-50 W, acometidas subterráneas en canalización de longitud igual a 2250,11 m de 3" en PVC con 235,30 m de canalizaciones en vías 2 x 3" utilizando equipo especial (sistema de tunel dirigido), acometidas a postería en canalización de longitud igual a 111,0 m tubería 3/4" en PVC, construcción de 1 caja caja tipo AP 8007-1 según norma ENELAR, construcción de 78 cajas tipo AP 8009 según norma ENELAR, desmonte de 1 poste 14 m concreto de redes eléctricas existentes, instalación de 1 poste concreto 14 m 1350 kgf e instalación de 1 transformador bifásico 5 kVA en poste de 14 m 1350 kgf.								
POBLACIÓN AFECTADA:	31660	POBLACIÓN OBJETIVO:	31660	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom
USUARIOS EXISTENTES:	27	USUARIOS NUEVOS:	122	No	No	No	No	No	No
Costo por Luminaria		\$1.116.368		Cobertura sin proyecto		No	Cobertura con proyecto		No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL					
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.					
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:					
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de la red de alumbrado público del municipio de Tame, departamento de Arauca			CÓDIGO BPIN:	2025817940002
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
USUARIOS BENEFICIADOS					
Municipio		Vereda/Centro poblado		No. Luminarias	
TAME		Corredor vial de la doble calzada Barrio sector TAME 4 de la zona urbana		122	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN					
REQUISITOS GENERALES					
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones		
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos, e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y I, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (i) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de, precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique..	Cumple		Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 09 de Marzo de 2026: "PRESUPUESTO ILUMINACION BRISAS V3.xlsx", "PRESUPUESTO GENERAL.pdf", "APOYO SUPER.pdf", "CRONOGRAMA.pdf", "ESTUDIO DE MERCADO.pdf", "FACTOR MULT.pdf", "FLUJOGRAMA.pdf", "FP MAYOR A 2SMMLV.pdf", "FP MENOR A 2 SMMLV.pdf", "LABORATORIOS INTERVENIO.pdf", "LABORATORIOS OBRA.pdf", "PMA.pdf", "PMT.pdf", "PRESUPUESTO INTER.pdf", "SST.pdf", "1. COTIZACION ALCALDIA - POSTE CONCRETO 14m_1350Kg.pdf", "2. COTIZACION ALCALDIA - PASAJE ELECTRICO.pdf", "3. COTIZACION TRANSPORTE TAME BTA ALCALDIA - COTRASTAME.pdf", "4. COTIZACION ALCALDIA - SOLDISMAN.pdf", "5. COTIZACION ALCALDIA - POSTELAM.pdf", "6. COTIZACION MUNICIPIO DE TAME - SASA.pdf", "7. COTIZACION ALCALDIA - SUPER ELECTRICOS.pdf", "8. Prepeniel SAS - Karen Andrea Flores Muñoz _ COTIZACION KFM 01.pdf", "ESTUDIO DE MERCADO ILUMINACION SECTOR 4.pdf", "Oferta de Ventas 803377 MUNICIPIO DE TAME- DIPOLE POSTES GAVIOTA 8M 01.pdf", "PRESUPUESTO SUMINISTRO DE POSTES SOLDISMAN.pdf", "1_1A.pdf", "1_2A.pdf", "1_3A_1_4A.pdf", "1_5A.pdf", "1_6A.pdf", "1_7A.pdf", "1_8A.pdf", "1_9A.pdf", "1_10A_1_11A.pdf", "1_12A.pdf", "1_1_3A.pdf", "1_14A.pdf", "2_1.pdf", "2_2.pdf", "2_3.pdf", "2_4.pdf", "2_5.pdf", "2_6.pdf", "2_7.pdf", "2_8.pdf", "3_1.pdf", "1_1.pdf", "1_2.pdf", "1_3.pdf", "1_4.pdf", "1_5.pdf", "1_6.pdf", "1_7.pdf", "1_8.pdf", "1_9.pdf", "1_10.pdf", "1_11.pdf", "1_12.pdf", "1_13.pdf", "1_14.pdf", "2_1.pdf", "2_2.pdf", "2_3.pdf", "2_4.pdf", "2_5.pdf", "2_6.pdf", "2_7.pdf", "2_8.pdf", "3.1.pdf", "C 3000 PSI.pdf", "MORTERO 1_3.pdf" y "Cert deducciones.pdf".		
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple		Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Marzo de 2026. "Precios de la región.pdf"		
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple		Se revisa la MGA disponible en: https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/Id01?projectId=1483792 Sin observaciones		
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple		Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 22 de octubre de 2025: "Certificado No financiación otras fuentes.pdf" Sin observaciones.		



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de la red de alumbrado público del municipio de Tame, departamento de Arauca	CÓDIGO BPIN: 2025817940002
Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento: Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. (Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes)	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 22 de octubre de 2025: "Certificado PBOT.pdf" Sin observaciones.
REQUISITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR		
Requisitos Generales de Fase I y II		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta el siguiente documento "DOCUMENTO TÉCNICO- ILUMINACION BRISAS FINAL .pdf" cargado en el SUIFP el 28 de Enero de 2026: Sin observaciones
Para acreditar la titularidad; posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:		



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de la red de alumbrado público del municipio de Tame, departamento de Arauca		CÓDIGO BPIN: 2025817940002
a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes, no: son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 28 de Enero de 2026. Cert No localizacion en resguardos.pdf Cert No localizacion en comunidades negras.pdf Sin comentarios	
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 28 de Enero de 2026. MOD Formato_Evaluación Técnico-Económica V3.xlsx MODELO_DE_SOSTENIBILIDAD_SUBSANACIONES_28012026_20260128_1548.pdf	
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinaran la profundidad de este análisis, o: en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.		Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 28 de Enero de 2026. Matriz de análisis de riesgos v3.xlsx, Matriz de análisis de riesgos v3.pdf	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de la red de alumbrado público del municipio de Tame, departamento de Arauca		CÓDIGO BPIN: 2025817940002
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de: localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Diciembre de 2025: " 5.1 LOCALIZACION EXACTA DE LA OBRA, localizacion general del proyecto.dwg" ," localizacion general del proyecto-TOPOGRAFIA.pdf"	
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica	
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 28 de Enero de 2026. Cert No ejecucion por etapas.pdf	
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Diciembre de 2025: "Cert Disponibilidad de servicios.pdf"	
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de la red de alumbrado público del municipio de Tame, departamento de Arauca	CÓDIGO BPIN: 2025817940002
Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de. diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Nomas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC; Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y-modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 28 de Enero de 2026. Eléctrico " 1 INFORME DE DISEÑO ELECTRICOPdf", " ESPECIFICACIONES MEJORAMIENTO DE ILUMINACION.pdf", " 2. VIA URBANA - SECTOR 4 - MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA_Informe_áreas críticas OP2 V2.pdf", " 3. ESTUDIO DE LUMINOSIDAD.pdf", " 4.-FT-P29451 ZD229 50W 8000LM 340mA SYLV.pdf" y " 5. FEV108 Formato evaluación alumbrado público opciones_SECTOR 4_TAME_2025.pdf". Ambiental "PMA BRISAS ILUMINACION.pdf" y " ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES.pdf". Topografía "INFORME DE TOPOGRAFIA.pdf". PMT "PMT BRISAS ILUMINACION.pdf". SST", "3.3.1 Estudio Fotometrico Alternativa N°1.pdf", "3.3.1 Estudio Fotometrico Alternativa N°2.pdf", "3.3.1 Estudio Fotometrico Alternativa N°3.pdf" MEMORIA DISEÑO ELECTRICOPdf
Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los. proyectos. de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental. los: documentos antes citados. deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Diciembre de 2025: "DISEÑO ELECTRICOPDEPP-Via-Brisas-V2-Layout1.pdf 1-6.pdf", "DISEÑO ELECTRICOPDEPP-Via-Brisas-V2-Layout1.pdf 2-6.pdf", "DISEÑO ELECTRICOPDEPP-Via-Brisas-V2-Layout1.pdf 3-6.pdf", "DISEÑO ELECTRICOPDEPP-Via-Brisas-V2-Layout1.pdf 4-6.pdf", "DISEÑO ELECTRICOPDEPP-Via-Brisas-V2-Layout1.pdf 5-6.pdf", "DISEÑO ELECTRICOPDEPP-Via-Brisas-V2-Layout1.pdf 6-6.pdf", "PLANO LOCALIZACION ESPECIFICA.pdf", "ACAD-Topo Tame-2 PP-1-PP.pdf", "ACADTopo Tame-2 PP-2-PP.pdf", "ACAD-Topo Tame-2 PP-3-PP.pdf", "ACAD-Topo Tame-2 PP-4-PP.pdf", "ACAD-Topo Tame-2 PP-5-PP.pdf" y "ACAD-Topo Tame-2 PP-6-PP.pdf". Observaciones:
Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 9 de Diciembre de 2025: "Cert Estudios y planos.pdf"
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 28 de Enero de 2026. "MEMORIAL PLANOS ELECTRICOPdf", "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROYECTO ILUMINACION v1.pdf", "PPMA BRISAS ILUMINACION - V3- FINAL.pdf, PMT BRISAS ILUMINACION.pdf
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 9 de Diciembre de 2025:
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de la red de alumbrado público del municipio de Tame, departamento de Arauca	CÓDIGO BPIN:	2025817940002
Proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la compra de predios como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los Índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado	No Aplica		
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de evaluadores.	No Aplica		
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra	No Aplica		
5. Estudio técnico-que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la. adquisición de predios privados.	No Aplica		
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	No Aplica		
Proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. No podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla el tramite de licencias o permisos como uno de sus componentes por lo tanto este requisito no aplica. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica		
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica		
Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de la red de alumbrado público del municipio de Tame, departamento de Arauca	CÓDIGO BPIN: 2025817940002
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.	No Aplica	
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos. destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes		
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.	No Aplica	
Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo..	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no es presentado por una corporación autónoma regional estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de la red de alumbrado público del municipio de Tame, departamento de Arauca	CÓDIGO BPIN: 2025817940002
Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del PGN estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retomo a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica	
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica	
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes; los objetivos generales y específicos, el análisis. y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos. y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	
6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	No Aplica	
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión. que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice-la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza lá operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	No Aplica	
REQUISITOS SECTORIALES		
Minas y Energía		
ENERGÍA		
Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:		
PROYECTOS EN FASE III		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de la red de alumbrado público del municipio de Tame, departamento de Arauca	CÓDIGO BPIN:	2025817940002
----------------------	---	--------------	---------------

1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 28 de Enero de 2026: CERTIFICACION AVAL TECNICO Y FINANCIERO.pdf
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	No Aplica	Se presentan el siguiente documento cargado en SUIFP el 16 de septiembre de 2024, en el cual se certifica que el presente requisito no aplica: "CERT no aplica 2.pdf"
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.	No Aplica	Se presenta el siguiente documento cargado en SUIFP el 22 de octubre de 2025, en el cual se certifica que el presente requisito no aplica: "Cert no aplica.pdf"
4.El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 28 de Enero de 2026: DOCUMENTO TÉCNICO- ILUMINACION BRISAS FINAL .pdf

NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación in sitio, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.

Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.

Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.

Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.

Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El concepto desde el componente jurídico es FAVORABLE en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de la red de alumbrado público del municipio de Tame, departamento de Arauca			CÓDIGO BPIN: 2025817940002
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	El concepto desde el componente técnico es FAVORABLE en vista que cumple con los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) El MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) El MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico. 4) La necesidad y cantidad de las actividades "El proyecto consiste en la instalación de 65 postes metálicos cónicos hexagonales de 8 mt de seccionado galvanizado en caliente incluye brazo doble, 9 postes metálicos cónico hexagonal de 9 mt seccionado galvanizado en caliente incluye brazo sencillo,113 luminarias de 22W-35W, 9 luminarias led 50 W, acometidas subterráneas en canalización de longitud igual a 1.979,09 m de 3" en PVC con 19,72 m de canalizaciones en vías 2 x 3" utilizando equipo especial (sistema de tunel dirigido), acometidas a postería en canalización de longitud igual a 111 m tubería 3/4" en PVC, construcción de 1 caja caja tipo AP 8007-1 según norma ENELAR, construcción de 78 cajas tipo AP 8009 según norma ENELAR, desmonte de 1 poste 14 m concreto de redes eléctricas existentes, instalación de 1 poste concreto 14 m 1350 kgf e instalación de 1 transformador bifásico 5 kVA en poste de 14 m 1350 kgf" solo se conocerá con exactitud una vez inicien las obras físicas del proyecto. Por lo tanto, es deber de la interventoría del proyecto verificar su valor real.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	
	Concepto de viabilidad técnica			
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El concepto desde el componente financiero es FAVORABLE en vista que cumple con los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETILAP o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y el presente pronunciamiento favorable no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETILAP velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	
Concepto viabilidad Financiera			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	El concepto desde los componentes social y ambiental es FAVORABLE en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a estos componentes. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes social y ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de la red de alumbrado público del municipio de Tame, departamento de Arauca			CÓDIGO BPIN: 2025817940002
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a 31.377 personas con el servicio de Alumbrado Público mediante Mejorar la infraestructura y eficiencia del sistema de alumbrado público existente en los espacios de esparcimiento en la doble calzada del barrio sector 4 de la zona urbana del municipio de Tame . Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados. 4) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo.
Concepto viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD		FAVORABLE		
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
ASPECTOS TÉCNICOS				
El concepto desde el componente técnico es FAVORABLE en vista que CUMPLE con los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETILAP o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante los procesos que correspondan por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETILAP velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) La MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) La MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico.				
ASPECTOS FINANCIEROS				
El concepto desde el componente financiero es FAVORABLE en vista que cumple con los requisitos asociados a este componente				
ASPECTOS JURÍDICOS				
El concepto desde el componente jurídico es FAVORABLE en los requisitos asociados a este componente.				
ASPECTOS SOCIALES				
El concepto desde el componente social es FAVORABLE en los requisitos asociados a este componente. 1) Se realiza la revisión de los componentes social acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 2) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a 31.377 personas con el servicio de Alumbrado Público mediante Mejorar la infraestructura y eficiencia del sistema de alumbrado público existente en los espacios de esparcimiento en la doble calzada del barrio sector 4 de la zona urbana del municipio de Tame. Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados.				
ASPECTOS AMBIENTALES				
El concepto desde el componente ambiental es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Acuerdo Número 12 de 2024" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) La MME se abstiene de emitir pronunciamiento sobre el valor (\$ 1.319.155,00) por tratarse de actividades ambientales que hacen parte del sector de apoyo correspondiente al Ministerio de Ambiente. 4) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo diámetros de tubería iguales o superiores a seis (6) pulgadas.				



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de la red de alumbrado público del municipio de Tame, departamento de Arauca	CÓDIGO BPIN:	2025817940002
RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL		FAVORABLE	
Normas y lineamientos adicionales * El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020: Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...] En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto. NSI: No Suficiente Información NA: No aplica Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos. Nota 2: : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parámetros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.			
EMISOR DE CONCEPTO			
ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA	
	DFGC		
REVISÓ (perfil técnico):	INICIALES	FIRMA	
	JSTR		
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA	
	LFGA		

PAGADO 13/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIEGO FERNANDO GOMEZ CARO		
Documento	CC1015466427	Dirección	CR 117 #89 A - 25 LOS MANZANOS
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	4346738
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	IGE	UMA	UAP	UVP	UCL	IND	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1015466427	DIEGO FERNANDO GOMEZ CARO	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	\$ 3.600.000	\$ 576.000	(EPS017) FAMILANAR EPS	\$ 3.600.000	\$ 450.000	0,522	\$ 3.600.000	\$ 18.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.044.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 0	\$ 576.000	\$ 450.000	\$ 18.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.044.800	\$ 3.000	\$ 1.047.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!